



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C. A.

1911/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día doce de marzo del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1911/2015, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señor [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"1)Existe Comisión del Servicio Civil? Detalle nombres, cargos y a quien representan con base a la ley, en el ISSS y 2)Si no existe comisión de servicio civil, que otra instancia resuelve los conflictos laborales en el ISSS"***, hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la División de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado de las gestiones realizadas por esta oficina, la jefatura de la División de Recursos Humanos, remitió a esta oficina oficio en el que informan que la información solicitada es inexistente, debido a que la Ley del Servicio civil que es la que se refiere a este tipo de comisiones, no es aplicable al ISSS; por lo que no existe tal comisión.

Que con relación a lo solicitado: "Si no existe comisión de servicio civil, que otra instancia resuelve los conflictos laborales en el ISSS", la jefatura de la División de Recursos Humanos informa que los conflictos laborales dentro del ISSS, se encuentran regulados en las cláusulas N° 2,3,4,5,18 y 75 del Contrato Colectivo de Trabajo, el cual está clasificado como información Pública Oficiosa, la cual está publicada en la página WEB www.issv.gob.sv y se proporciona el enlace de "Contrato Colectivo de Trabajo del ISSS 2014", para su revisión: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/otros-documentos-normativos

Que la institución no posee la información solicitada en el numeral uno, por lo que se ha clasificado como información inexistente y la que corresponde al numeral dos está clasificada como información pública oficiosa; en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Confírmese, la inexistencia de la información solicitada correspondiente al numeral uno, por las razones expuestas en el párrafo cuarto de la presente resolución e infórmesele lo dispuesto en el párrafo quinto de la misma.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del petionario.


Licda. Ena Violeta Mirón /
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202